



TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sala Primera
Sección Segunda

PROVIDENCIA

Excms. Srs.:
Enríquez Sancho
Campo Moreno
Macías Castaño

ASUNTO: Recurso de Amparo promovido por Josep María Argemí Argelaguet representante Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular.

SOBRE: Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña adoptado en sesión celebrada el 18 de marzo de 2024, por el que resuelve inadmitir a trámite la iniciativa legislativa popular (Proposición de Ley de regulación del estatus político de Cataluña).

La Sección ha examinado el recurso presentado y ha acordado no admitirlo a trámite por no apreciar en el mismo la especial trascendencia constitucional que, como condición para su admisión, requiere el art. 50.1.b) LOTC (STC 155/2009, de 25 de junio, FJ 2).

Notifíquese con indicación de que, si el Ministerio Fiscal no hubiere interpuesto recurso de súplica en el plazo legal de tres días, se archivarán estas actuaciones sin más trámite (art. 50.3 LOTC).

Madrid, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

SECRETARIA DE JUSTICIA


Documento firmado electrónicamente por
Carmen Martínez Montjauro - Secretaria/a de Justicia
Fecha: 23/09/2024


Documento firmado electrónicamente por
Ricardo Enríquez Sancho - Presidente
Fecha: 23/09/2024